

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



84



INFORME P.L. N° 039/2021-2022
CEPPII N°002/2021-2022

**COMISIÓN DE ECONOMÍA PLURAL, PRODUCCIÓN,
INDUSTRIA E INDUSTRIALIZACIÓN**

INFORMA

ASUNTO: Proyecto de Ley N° 039/2021-2022 “Que declara de Prioridad Nacional la Implementación Integral y Mejoramiento del Sistema de Embovedado en el sector Patrimonial del Municipio de Sucre”.

FECHA: La Paz, 10 de marzo del 2022

1. ANTECEDENTES

La senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el senador Santiago Ticona Yupari, en fecha 05 de mayo de 2021, presentan a Presidencia de la Cámara de Senadores, el proyecto que declara de Prioridad Nacional la Implementación Integral y Mejoramiento del Sistema de Embovedado en el sector Patrimonial del Municipio de Sucre”, mismo que fue signando por Secretaria General con el PL N° 66/2020-2021 C.S. y remitido el 05 de mayo de 2021, a la Comisión de Economía Plural, Producción, Industria e Industrialización, para su respectivo tratamiento.

En fecha 12 de mayo de 2021, Presidencia de la Comisión de Economía Plural, Producción, Industria e Industrialización, mediante nota C.E.P.P.I.I./M.P./N°161/2020-2021, remite el Proyecto de Ley N° 066/2020-2021 C.S. “Que declara de Prioridad Nacional la Implementación Integral y Mejoramiento del Sistema de Embovedado en el sector Patrimonial del Municipio de Sucre”, al Comité de Economía Plural, Desarrollo Productivo, Obras Publicas e Infraestructura, para su correspondiente trámite legislativo e informe correspondiente.

La senadora Silvia Gilma Salame Farjat, en fecha 23 de noviembre de 2021, solicita a Presidencia de la Cámara de Senadores, reposición del PL N° 66/2020-2021 C.S. “Que declara de Prioridad Nacional la Implementación Integral y Mejoramiento del Sistema de Embovedado en el sector Patrimonial del Municipio de Sucre”, Secretaria General asigna el PL N° 39/2021-2022 C.S. y remitido el 30 de noviembre de 2021, a la Comisión de Economía Plural, Producción, Industria e Industrialización, para su respectivo tratamiento.

En fecha 07 de diciembre de 2021, el senador Hilarión Mamani Navarro Presidente de la Comisión de Economía Plural, Producción, Industria e Industrialización, mediante nota CITE: COM-E.P.P.I.I.-N°037/2021-2022, remite el Proyecto de Ley N° 039/2021-2022 C.S. “Que declara de Prioridad Nacional la Implementación Integral y Mejoramiento del Sistema de Embovedado en el sector Patrimonial del Municipio de Sucre”, a la senadora Corina Ferreira Domínguez secretaria del Comité de Economía Plural, Desarrollo Productivo, Obras



Publicas e Infraestructura, para su correspondiente trámite legislativo e informe correspondiente.

Mediante nota CITE: CTE.EP.D.P No. 091/2021-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, la senadora Corina Ferreira Domínguez Secretaria del Comité de Economía Plural, Desarrollo Productivo, Obras Publicas e Infraestructura, remite el Informe CS/CTE. EPDPOPI/002/2021-2022, del Proyecto de Ley N° 039/2021-2022 C.S. "Que declara de Prioridad Nacional la Implementación Integral y Mejoramiento del Sistema de Embovedado en el sector Patrimonial del Municipio de Sucre"

2. BASE LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

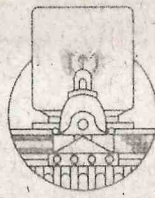
- **Artículo 58 párrafo I, Numeral 3** dispone que son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: "*Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

2.5. REGLAMENTO GENERAL DE LA CAMARA DE SENADORES

- **Artículo 128.- (Remisión de Comisión)** Mediante decreto expreso pronunciado por la Presidencia en sesión del Pleno de la Cámara de Senadores, todo Proyecto de Ley será remitido a través de la instancia pertinente a la Comisión o Comisiones que corresponda por materia para su tratamiento.
- **Artículo 130.- (Informe de Comisión) I.** Los informes de Comisión debidamente fundamentados, serán aprobados por la mayoría de votos de sus miembros. En todos los casos la Presidencia de la Comisión deberá estar a cargo de una Senadora o Senador Titular miembro de la Comisión.
 - II. Los Titulares en ejercicio de una Comisión que no estuviera de acuerdo con el Informe, podrán hacer constar su disidencia en el Informe.
 - III. los Informes de los Proyectos de Ley determinarán la aprobación, enmienda, modificación o rechazo y serán remitidos al Pleno de la Cámara de Senadores para su consideración.

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

En la séptima Sesión Ordinaria, la Comisión de Economía Plural, Producción Industria e Industrialización, realizada el 10 de marzo del presente año, con el quórum reglamentario se llevó adelante el tratamiento del Proyecto de Ley N° 039/2021-2022 C.S. "Que declara de Prioridad Nacional la Implementación Integral y Mejoramiento del Sistema de Embovedado en el sector Patrimonial del Municipio de Sucre", se procedió a revisar la documentación, verificando el cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política el Estado, las Leyes vigentes y el Reglamento General de la Cámara de Senadores, la misma que cuenta con documentación legal.



- GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

El Informe Técnico OFI. TEC. SUB ALCALDIA D1 031/2021 de 24 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Iván Cano Padilla Sub Alcalde Municipal D-1 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Ing. Deysi Duran Huarachi Profesional Diseño de Proyectos 1 del G.A.M.S. menciona que *“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES... Se concluye que el sistema de embovedados dentro del Distrito 1, superan los años de vida útil de la infraestructura y se requiere un urgente mantenimiento especializado... Se recomienda realizar las gestiones que fueran necesarias para contar con diagnóstico del estado y realizar gestiones necesarias para contar con recursos con el fin de ejecutar el mejoramiento integral del sistema de embovedado”*.

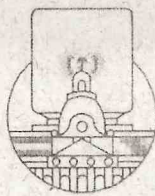
El Abog. Omar Vilca Asesor Jurídico de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Ing. Alba Athina Llanos Ibarra Profesional de Diseño ambos perteneciente al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, elaboran el respuesta a Proyecto de Ley en consulta, señalando en Conclusiones y Recomendaciones que: *“La red de embovedados del casco viejo de la ciudad ha cumplido el periodo de vida para el que fue diseñado, se han realizado las labores de mantenimiento en sectores de las bóvedas determinados que han presentado mayores problemas... Recomendando dar viabilidad al Proyecto de Ley “Que declara de Prioridad Nacional la Implementación Integral y Mejoramiento del Sistema de Embovedado en el sector Patrimonial del Municipio de Sucre”*.”

- MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Mediante Informe MDP/DGAJ/UAJ-INF 0360/2021, con fecha de recepción el 15 de octubre de 2021, emitido por la señora Paola Valeria Bonadona Quiroga Profesional Abogada, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, eleva a consideración de la señora Felima Gabriela Mendoza Gumiel Ministra de Planificación del Desarrollo el informe con relación al Proyecto de Ley en consulta señalando en la parte de CONCLUSIÓN que: *“2. El Proyecto de Ley remitido consta de un Artículo Único; en el cual no refleja si el proyectista cuenta con los datos del monto aproximado que se precisa para la Implementación Integral y Mejoramiento del Sistema de Embovedado en el sector Patrimonial del Municipio de Sucre y se realizó las consultas necesarias ante el MEFP para determinar la existencia de recursos del TGN...3. Adicionalmente, el proyecto debe considerar lo señalado en el Parágrafo IV del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, debiendo establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión...4. El proyecto de Ley en consulta cuenta con observaciones que deben ser consideradas por el proyectista...”*

- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS

Mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N°764/2021, con fecha de recepción 15 de octubre de 2021, suscrito por el señor Marcelo Montenegro Gómez García Ministro de Economía y Finanzas Publicas, señala que: *“Conforme el Régimen Autonomo establecido en la CPE y la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización*



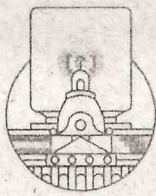
“Andrés Ibáñez”, cada Entidad Territorial Autónoma (ETA) goza de la cualidad gubernativa para administrar sus recursos. Asimismo, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal (GAM), la ejecución de embovedados, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de la jurisdicción territorial. La priorización y ejecución del objeto del presente proyecto de Ley es de entera responsabilidad del GAM de Sucre...por otra parte, no corresponde considerar el proyecto de Ley como prioridad nacional toda vez que su alcance es sólo a un municipio...al existir normativa aplicable que permite alcanzar el objeto del mencionado proyecto de norma, **no corresponde su tratamiento**”.

- **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA**

El Ing. Edgar Montaña Rojas Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mediante nota MOPSV/DESP. N° 0575/2021, con fecha de recepción 15 de octubre de 2021, con relación al Proyecto de Ley en consulta, menciona que: “de acuerdo al Artículo 70 del Decreto Supremo N° 29894, de fecha 07 de febrero de 2009, la temática del Proyecto de Ley no es tuición de esta Cartera de Estado, pues como establece el Decreto antes señalado, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, tiene tuición sobre el tema de transporte en sus diferentes modalidades, urbanismo y vivienda, telecomunicaciones, tecnologías de la información y servicio postal”.

- **INFORME CS/CTE. EPDPOPI/002/2021-2022 - COMITÉ DE ECONOMÍA PLURAL, DESARROLLO PRODUCTIVO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

En la mesa técnica que se llevó a cabo el 02 de marzo de 2022, por la senadora Corina Ferreira Domínguez secretaria del Comité de Economía Plural, Desarrollo Productivo, Obras Públicas e Infraestructura, con la participación de la senadora proyectista Silvia Salame Farjat, técnicos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Ministerio de Planificación del Desarrollo, se acordó que no existe presupuesto asignado por el Gobierno Central, para cubrir la implementación y mejoramiento del Sistema de Embovedado para el Municipio de Sucre, que en el marco de sus competencias deberán realizar las gestiones necesarias para promover el cumplimiento de la presente Ley. Señala en sus Conclusiones y Recomendaciones que: “habiendo analizado los antecedentes y la normativa legal vigente y acorde a los informes establecidos por las instancias involucradas del Órgano Ejecutivo **Rechaza el PROYECTO DE LEY N° 039/2021-2022 C.S. QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EMBOVEDADO EN EL SECTOR PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE...**recomienda a los senadores proyectistas, pronunciarse mediante una Minuta de Comunicación, al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, misma para expresar sobre la necesidad de implementar y mejorar el sistema de embovedado en el sector patrimonial del Municipio de Sucre.



4. CONCLUSIÓN

De lo expuesto, la Comisión de Economía Plural, Producción, Industria e Industrialización de la Cámara de Senadores, concluye que los antecedentes, justificativos, los informes del Órgano Ejecutivo y del Comité de Economía Plural, Desarrollo Productivo, Obras Públicas e Infraestructura, son suficientes para rechazar el Proyecto de Ley N° 039/2021-2022.

5. RECOMENDACIÓN

La Comisión de Economía Plural, Producción, Industria e Industrialización de la Cámara de Senadores, recomienda **RECHAZAR el Proyecto de Ley N° 039/2021-2022** "Que declara de Prioridad Nacional la Implementación Integral y Mejoramiento del Sistema de Embovedado en el sector Patrimonial del Municipio de Sucre", salvo mejor criterio del Pleno de la Cámara de Senadores.


SEN. HILARIÓN MAMANI NAVARRO
PRESIDENTE
*Comisión de Economía Plural, Producción,
Industria e Industrialización*

LICENCIA
SEN. ISIDORO QUISPE HUANCA
SECRETARIO
*Comité de Energía, Hidrocarburos,
Minería y Metalurgia*


SEN. CORINA FERREIRA DOMINGUEZ
SECRETARIA
*Comité de Economía Plural, Desarrollo
Productivo Obras Públicas e Infraestructura*